

27 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 165 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 27 ABR 2021

### VISTO:

La carta 023-2020-CN-RHSR/RL de fecha 20 de agosto de 2020, la carta 1325-2020-GRA/GRI de fecha 03 de noviembre de 2020, el informe n° 070-2020-GRA/GRI-SGSLO/CO-LTL de fecha 16 de octubre de 2020, el informe n° 0015A-2020-MFVT/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 05 de noviembre del 2020, la carta n° 025-2020/CONSORCIO SUPERVISOR WARAQ de fecha 06 de noviembre de 2020, el informe n° 1881-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de diciembre de 2020, y el informe n° 770-2020-GRA-GRAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Nicom suscribieron el contrato n° 095-2018-GRA, para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de alerta temprana frente al riesgo de aluvión de la sub cuenca de Quillcay, mancomunidad municipal de Waraq, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – región Ancash", por el monto contractual de S/ 4,711,782.85 (Cuatro millones setecientos once mil setecientos ochenta y dos con 85/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", a la vez mediante Decreto Supremo n° 044-2020-PCM se declaró el estado Emergencia Nacional por la existencia del COVID-19; dispositivos que fueron ampliados en sus plazos por la persistencia de la pandemia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n° 1486, se establece la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución se ha visto paralizado debido al Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo n° 044-2020-PCM y sus modificaciones; permitiéndose de forma excepcional la ampliación de plazo;

Que, con Resolución n° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD que señala los alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n° 1468, siendo que el numeral 6.2 señala; que en la "Ampliación excepcional de plazo por efectos de paralización de obras generado por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuesta por los sectores competentes. De acuerdo con el



literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo en mención, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizado por el Estado de Emergencia Nacional generado por COVID -19. (...)"

Que, mediante carta múltiple n° 0025-2020-GRA/GRI, de fecha 21 de julio de 2020, y convalidado con la Resolución Gerencial General Regional n° 000279 -2020-GRA-GGR de fecha 21 de agosto de 2020, se otorgó al ejecutor de obra la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra por un total de 126 días calendario, desglosado de la siguiente manera:

IMPACTO	CONCEPTOS	DIAS CALENDARIO
Impacto 1	Paralización de obra por Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	81 días
	Trámite administrativo – presentación	00 días
Impacto 2	Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	00 días
Impacto 3	Ejecución de obra bajo las medidas de prevención COVID – 19.	45 días
	TOTAL	126

Que, al respecto el numeral 7.4.1 de la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD señala que, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:

(i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;

Que, ante ello, el Consorcio Nicom a través de la carta n° 025-2020-CN-RHSR/RL de fecha 20 de julio de 2020, presentó el presupuesto de costos post COVID-19 de la obra, vinculados a la ampliación excepcional de plazo, por el importe de S/ 382,179.70 (trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve con 70/100 soles), resumidos en el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Incidencia (%)	P.U	Parcial	Total S/
1.00	AISLAMIENTO DE PERSONAL POR 14 DÍAS ANTES DE SU REGRESO A OBRA						
1.1	HONORARIOS PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Honorarios Profesionales - Residente de Obra	mes	1	0.5	8,000.00	4,000.00	71,750.00
1.1.2	Honorarios Profesionales - Asistente de Obra	mes	1	0.5	5,000.00	2,500.00	
1.1.3	Honorarios Profesionales - Sociólogo	mes	1	0.5	3,000.00	1,500.00	
1.1.4	Honorarios Profesionales - Ing. de Riesgos	mes	1	0.5	3,500.00	1,750.00	
1.1.5	Honorarios Profesionales - Técnico Especialista	mes	4	0.5	3,000.00	6,000.00	
1.1.6	Honorarios Profesionales - Enfermera	mes	1	0.5	6,000.00	3,000.00	
1.1.7	Honorarios Profesionales - Asistente de Gerencia	mes	1	0.5	5,000.00	2,500.00	
1.1.8	Honorarios Profesionales - Administrador	mes	1	0.5	3,000.00	1,500.00	
1.2	HONORARIOS PERSONAL AUXILIAR						
1.2.1	Honorarios Chofer	mes	1	0.5	2,500.00	1,250.00	
1.2.2	Honorarios Auxiliar de Limpieza	mes	1	0.5	2,000.00	1,000.00	
1.2.3	Honorarios Guardián	mes	1	0.5	1,500.00	750.00	
1.2.4	Honorarios Personal Obrero Operario	mes	1	0.5	4,000.00	2,000.00	
1.2.5	Honorarios Personal Obrero Peón	mes	4	0.5	2,400.00	4,800.00	

27 ABR. 2021  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

27 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

1.3	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN						
1.3.1	Hospedaje y alimentación para Personal Profesional	día	14	8	200.00	22,400.00	
1.3.2	Hospedaje y alimentación persona Auxiliar	día	14	8	150.00	16,800.00	
2.00	SUELDO AL PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR POR PRORROGA DE FECHA DE TERMINACIÓN GENERADO POR LA CUARENTENA COVID-19 DESDE EL 16 DE MARZO DEL 2020 HASTA FINES DE JULIO DEL 2020						
2.1	HONORARIOS PERSONAL PROFESIONAL						
2.1.1	Honorarios Profesionales Residente de Obra	mes	4.53	1	8,000.00	36,240.00	156,285.00
2.1.2	Honorarios Profesionales - Asistente de Obra	mes	4.53	1	5,000.00	22,650.00	
2.1.3	Honorarios Profesionales - Sociólogo	mes	4.53	1	3,000.00	13,590.00	
2.1.4	Honorarios Profesionales - Ing. de Riesgos	mes	4.53	1	3,500.00	15,855.00	
2.1.5	Honorarios Profesionales - Técnico Especialista	mes	4.53	1	3,000.00	13,590.00	
2.1.6	Honorarios Profesionales - Asistente de Gerencia	mes	4.53	1	5,000.00	22,650.00	
2.1.7	Honorarios Profesionales - Administrador	mes	4.53	1	3,000.00	13,590.00	
2.2	HONORARIOS PERSONAL AUXILIAR						
2.2.1	Honorarios Chofer	mes	4.53	1	2,500.00	11,325.00	
2.2.2	Honorarios Guardián	mes	4.53	1	1,500.00	6,795.00	
3.00	DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA PARALIZACIÓN COVID-19 DESDE 16 DE MARZO HASTA FINES DE JULIO 2020						
			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3.1	ALMACEN 01		2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3.2	ALMACEN 02		1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
3.3	SECT (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)		571.35	571.35	571.35	571.35	571.35
3.4	PAGO INTERNET COER		89.90	89.90	89.90	89.90	89.90
3.5	PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA COER		134.50	134.50	134.50	134.50	134.50
3.6	PAGO DE PRIMA PRO RENOVACIÓN CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO		1,789.59	10,737.56			
3.7	PAGO DE PRIMA POR RENOVACIÓN CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES		2,836.43	2,836.43	4,021.13		
3.8	DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS EN PLENAS PRUEBAS		5,500.00				
							51,699.89
4.00	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19						
4.1	IMPLEMENTOS DE VIGILANCIA PARA LOS TRABAJADORES						
Item	Descripción	und	# veces	cantidad	P.U	Parcial	
4.1.1	Servicio de Muestreo de Prueba Rápida para ingreso/salida a obra	und	1	180	50.00	9,000.00	27,615.00
4.1.2	Examen Covid Molecular	und	1	150	80.00	12,000.00	
4.1.3	Termómetro Infrarrojo Frontal Corporal Sin Contacto Lcd	und	2	1	850.00	1,700.00	
4.1.4	Oxímetro de Pulso	und	1	3	480.00	1,440.00	
4.1.5	Mochila fumigadora manual de 20 lts.	und	2	1	410.00	820.00	
4.1.6	Punto Ecológico De Contenedores para Basura Reciclaje 240 litros	und	1	1	300.00	300.00	
4.1.7	Lavamanos fabricado teniendo en cuenta los estándares de higiene manteniendo superficies lisas y planas para evitar los focos de infección.	und	2	1	750.00	1,500.00	
4.1.8	Dispensador De Desinfectante De Manos	und	3	1	30.00	90.00	
4.1.9	Dispensador De Jabón	und	3	1	75.00	225.00	
4.1.10	Dispensador De Toalla En Rollo	und	3	1	180.00	540.00	
4.2	Consumos mensuales en zona de obra						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.2.1	Producto desinfectante componentes: peróxido de hidrógeno 0,2% ácido peracético 0,05%	recarga	4	3.27	150.00	1,962.00	12,582.96
4.2.2	Alcohol al 70% x galon de 3.5 Lts.	galon	4	3.27	120.00	1,569.60	
4.2.3	Gel Antibacterial	galon	8	3.27	150.00	3,924.00	



4.2.4	Jabon antibacterial	galon	8	3.27	30.00	784.80	
4.2.5	Bolsas 60*60 20 litros riesgo biológico roja, verde, gris	und	270	3.27	0.40	353.16	
4.2.6	Hipoclorito De Sodio, Cloro Desinfectante 20 Litros	und	4	3.27	80.00	1,046.40	
4.2.7	Toallas De Papel Para Dispensador	roll	50	3.27	18.00	2,943.00	
4.3	Consumo mensual promedio elementos de protección personal y Medicina- (20 trabajadores)						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.3.1	Mascarilla desechable de tres capas	und	600	3.27	4.00	7,848.00	16,642.75
4.3.2	Mascarilla KN95 con Válvula Respirador (10 unidades)	cja	3	3.27	150.00	1,471.50	
4.3.3	Protección Facial para adosar en casco de protección	und	20	3.27	25.00	1,635.00	
4.3.4	Guntes de Nitrilo (100 Unidades)	cja	1	3.27	70.00	228.90	
4.3.5	Guantos de Látex Desechables (5 unidades)	cjn	20	3.27	6.00	392.40	
4.3.6	trajes impermeables lavables	und	10	3.27	6.00	195.20	
4.3.7	Polos Manga larga	und	20	1	20.00	400.00	
4.3.8	Lentes Google	und	10	3.27	25.00	817.50	
4.3.9	Respirador de Media Cara	und	10	1	120.00	1,200.00	
4.3.10	Gorros Descartables	und	30	1	30.00	900.00	
4.3.11	Basculante adaptador plástico porta visor para casco	und	5	3.27	25.00	408.75	
4.3.12	Botiquín para Covid	gib	1	3.27	350.00	1,144.50	
4.4	Material de Limpieza y Desinfección						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.4.1	Escobas	und	2	3.27	20.00	130.80	1,079.10
4.4.2	Recogedor	und	2	3.27	15.00	98.10	
4.4.3	Lejía desinfectante de 5 litros	und	5	3.27	20.00	327.00	
4.4.4	Detergentes (4 Kg)	und	3	3.27	30.00	294.30	
4.4.5	Bolsa para basura (100unidades)	pqte	1	3.27	30.00	98.10	
4.4.6	Limpiador líquido multiusos	und	2	3.27	20.00	130.80	
4.5	Señalización y Capacitación						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.5.1	Señales Preventivas Covid-19	und	30	1	30.00	900.00	2,100.00
4.5.2	Marcadores de Señalización	und	40	1	25.00	1,000.00	
4.5.3	Megáfono	und	1	1	200.00	200.00	
4.6	Adecuación de Ambientes						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.6.1	Adecuación de dormitorios para el personal	gib	1	1	350.00	350.00	1,550.00
4.6.2	Adecuación de Comedor para personal	gib	1	1	400.00	400.00	
4.6.3	Adecuación de Triaje y zona de aislamiento	GLB	1	1	350.00	350.00	
4.6.4	Adecuación de Oficina	gib	1	1	450.00	450.00	
4.7	OTROS						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
4.01	Movilidad - Ingeniero Residente Trujillo - Huaraz (incluye mantenimiento)	und	2	3.27	1,250.00	8,175.00	21,255.00
4.02	Pago al personal de desinfección	unif	2	3.27	2,000.00	13,080.00	
6.00	Contrato de personal médico y auxiliar de enfermería						
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Periodo (mes)	P.U	Parcial	Total
6.01	Profesional colegiado en enfermería	mes	1	3.27	8,000.00	19,620.00	19,620.00
TOTAL GASTOS POR IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID -19							382,179.70

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR. 2021

ZOLA NALLIA MORA TAFUR  
EF DATARIO

27 ABR. 2021

Que, mediante carta n° 023-2020-CN-RHSR/RL, de fecha 20 de agosto de 2020, el representante legal del Consorcio Nicom, reitera a la Entidad la aprobación del presupuesto COVID – 19, por el importe de S/ 382,179.70 (trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve con 70/100 soles);

Que, a través de los informes n° 065-2020-GRA/GRI-SGSLO/CO-LTL de fecha 02 de octubre de 2020, y el informe n° 070-2020-GRA/GRI-SGSLO/CO-LTL de fecha 16 de octubre de 2020, el Ing. Lenin Tafur Lucero - coordinador de obra emite su pronunciamiento concluyendo y reiterando lo siguiente:

Es procedente aprobar el presupuesto COVID-19, para garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y prevención ante los riesgos de contagios, por lo que, reitera a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se emita la resolución de aprobación por el importe de S/ 382,179.70, cuyo valor es una estimación y bajo los lineamientos del Decreto Legislativo n° 005-2020-OSCE-CD, estará sujeto a su revisión, dado que los precios y costos pueden variar durante el tiempo de la ejecución de la obra hasta su culminación. Lo mismo que para su pago el contratista acreditará los gastos con costos unitarios y precios reales del mercado, sustentados con boletas de pago, facturas, etc.;

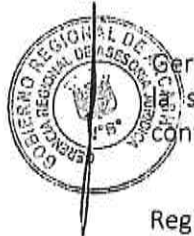
Que, en virtud a la carta n° 1325-2020-GRA/GRI de fecha 03 de noviembre de 2020, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre la cuantificación de costos post COVID – 19, el Consorcio Supervisor Waraq a través de la carta n° 025-2020/COSNORCIO SUPERVISOR WARAQ de fecha 06 de diciembre de 2020, de acuerdo a los argumentos del jefe de supervisión según el informe n° 0015A-2020-MFVT/JEFE DE SUPERVISIÓN da por aprobada los costos de post COVID – 19, por el importe de S/ 382,179.70

Que, con informe n° 1881-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo con el informe del coordinador de obra y supervisión solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de gastos por confinamiento cuarentena COVID-19, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe n° 770-2020-GRA/GRAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, por la que Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la ampliación excepcional de plazo en el marco del contrato n° 095-2018-GRA de la obra "Creación del servicio de alerta temprana frente al riesgo de aluvión de la sub cuenca de Quillcay, mancomunidad municipal de Waraq, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – Región Ancash" en la suma de S/ 382,179.70;

Que, para la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales deben cumplirse los siguientes requisitos: i) que la ampliación excepcional de plazo haya sido aprobado a favor del ejecutor de obra ii) la propuesta de cuantificación debe referirse a costos directos y gastos generales de dos rubros: a) los que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, b) los que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;

Que, en este sentido, el Consorcio Nicom, presentó y subsanó la cuantificación de costos directos y gastos generales del presupuesto COVID -19; que ha sido materia de evaluación y aprobación por la supervisión, ratificado por el coordinador de obra, y el propio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien a través del informe n° 1881-2020-GRA-GRI/SGSLO otorga su conformidad, se tiene, que el presente procedimiento promovido por el contratista se encuentra amparada de manera específica en la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, el cual resulta ser consecuencia de la aprobación de ampliación excepcional de plazo, producido por la paralización y posterior reactivación de las actividades económicas y en este caso actividades constructivas por la propagación e infección del COVID 19 a nivel local, regional, nacional y mundial considerado ello como PANDEMIA



declarado por la Organización Mundial de la Salud, que previamente se ha otorgado al contratista, siendo en el presente caso a través de la Resolución Gerencial General Regional n° 000279-2020 - GRA-GGR de fecha 21 de agosto de 2020; por lo tanto, la autoridad competente para aprobar la cuantificación de costos directos y gastos generales, es la propia Gerencia General Regional;

Que, estando al Acuerdo de Consejo Regional n° 251-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, por el cual, se encarga temporalmente al Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, las funciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales, que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes, presentado por el ejecutor Consorcio Nicom, en el marco del contrato n° 095-2018-GRA, para la ejecución de la obra: “Creación del servicio de alerta temprana frente al riesgo de aluvión de la sub cuenca de Quillcay, mancomunidad municipal de Waraq, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – Región Ancash”, por el importe de **S/ 382,179.70**, (Trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve con 70/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO S/
Gastos por cuarentena: pago de profesionales y gastos variados	206,229.88
Gastos por confinamiento del personal de ejecución de obra	102,661.33
Gastos por afectación de rendimiento (ruta crítica) y gastos generales	47,794.38
Plan Covid-19	25,494.11
<b>Total</b>	<b>382,179.70</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que, la cuantificación aprobada en el artículo primero, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que, para el pago de los costos directos y gastos generales aprobados en el artículo primero, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Nicom, al Consorcio Supervisión Waraq, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Abog. Frank Cerna Toledo  
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 27 ABR. 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO